

CNE-JD-CA-144-2021
16 de junio del 2021

Señor
Steven Barrantes Núñez
Alcalde
Municipalidad de Coto Brus

Señora
Dra. Ivette Mora Elizondo
Vice Alcaldesa
Municipalidad de Coto Brus

Estimados señores:

Para los efectos correspondientes, hago del conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 144-06-2021**, de la **Sesión Ordinaria N° 12-06-2021** del **16 de junio 2021**, dispuso lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

Primero: Que el Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S de fecha 16 de marzo del año 2020 se encuentra vigente y que la afectación planteada en el Plan de Inversión se encuentra debidamente reflejada en el Plan General de la Emergencia.

Segundo: Que la Comisión Cafetalera representada por miembros del Comité Municipal de Emergencias de la Municipalidad de Coto Brus y los cafetaleros de la zona elaboró el protocolo de ingreso al país para la recolección de café en el periodo 2020-2021 de la población indígena migrante Nögbe-Bugle.

Tercero: Que según la información propinada por el ICAFE y el MAG se calcula un adelanto de la cosecha, por la cantidad de las lluvias, se espera que en el mes de julio inicie la granea por lo que se prevé que los caficultores se adelanten a contratar mano de obra migrante, antes del mes de agosto, razón por la cual se plantea nuevamente la necesidad de reactivar los protocolos y preparar la admisión de los recolectores para adaptar medidas de contención eficaces ante la realidad que vive el país.

Cuarto: Que la Comisión Cafetalera representada por miembros del Comité Municipal de Emergencias de la Municipalidad de Coto Brus y los cafetaleros de la zona solicita a la CNE, la compra de 7,500 kits de ingreso que incluyen: Alcohol en presentación de 60 ml grado 70, Jabón líquido de 125 ml y Careta protectora y 2,000 kits de albergues que incluyen: Un cepillo para adulto, Pasta Dental calcio de 50 ml, Jabón Palmolive o similar de 100 gms y Sachet Champú HyS 1 X10, estos indispensables para lograr cumplir con los protocolos establecidos para evitar en el ingreso de la población indígena, la exposición prolongada a posibles contagios, protegiéndolos desde el ingreso al país y durante el transporte a las fincas en donde laboraran en la recolecta.

Quinto: Que mediante oficio N° CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-348-2021 con fecha 7 de junio del año en curso, suscrito por la Fiscalizadora de la Dirección de Gestión del Riesgo de la CNE, la Sra. Holly Murillo Kelly, Reserva Presupuestaria N°122-21-MP (286139), Criterio de legalidad N° 0043-2021, se remite a conocimiento de Junta Directiva el Plan de Inversión denominado *“Kits para el ingreso migratorio transfronterizo de los indígenas de la población Nögbe Buglé durante la recolección de café 2020-2021, en relación a la Pandemia COVID-19, en el Cantón de Coto Brus”*.

Sexto: Que durante el conocimiento y la discusión del Plan de Inversión se detectó un error material en cuanto a la fecha indicada para la cosecha, siendo la correcta el período 2021-2022; y que consultando el criterio legal, el Asesor Legal indica que por tratarse de un error material detectado antes de la aprobación definitiva del acto es posible aprobar el plan de inversión con el período correcto de la cosecha; debiendo además incluirse en la parte resolutoria del acuerdo, que la ejecución de este queda sujeto a la presentación de la fe de erratas correspondiente por parte de la Unidad Ejecutora para incorporarla a los documentos de respaldo en el acta.

Por Tanto,

ACUERDO N° 144-06-2021

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado *“Kits para el ingreso migratorio transfronterizo de los indígenas de la población Nögbe Buglé durante la recolección de café 2021-2022, en relación a la Pandemia COVID-19, en el Cantón de Coto Brus”*
2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Municipalidad de Coto Brus.
3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S de fecha 16 de marzo del año 2020, Reserva Presupuestaria N°122-21MP (286139), Constancia de Legalidad N° 0043-2021, por un monto estimado de ₡42,759,200.00 (Cuarenta y dos millones setecientos cincuenta y nueve mil

doscientos colones exactos).

4. Se otorga a esta Unidad Ejecutora un plazo improrrogable de 5 días hábiles para la entrega de las especificaciones técnicas para la compra de insumos.
5. La ejecución del acuerdo queda sujeta a la presentación de la fe de erratas correspondiente por parte de la Unidad Ejecutora para incorporarla a los documentos de respaldo en el acta.

ACUERDO APROBADO

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Presidencia

cc. Archivo